

Atentis de Guaymas, en razon de los caminos fechos  
mencionada division y formacion con ellos para dicha  
y transiada en la ciudad de Guaymas y a parte con  
veniente de el Reyto que Cavies en via de la Justicia  
sobre todo lo qual y lo demas que o' d' no. de m' p' lo  
la villa de Guaymas concejoria y a su Justicia y  
defensa como a la revocacion de dependier, danos,  
contas y pecheros, proceso para despues o' para quier  
mas vien conyenga formalizad la accion o' citacion  
y vna de el remedio o' remedios mas vltos y oportunos  
q' haya lugar, y para ello hago el pedim' muy  
dable de justicia q' igualm' uso y proteccion con las con  
tas lo demas convenientes y necesarias etc. L' 20.  
Al qual Escaldon's Joseph Antonio Sanz

130

